Nº 1.390/SEC/07

Valparaíso, 31 de octubre de 2007.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcese el siguiente inciso final al artículo 13 de la ley Nº 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión:

"Prohíbese a los prestadores de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y a los de servicios limitados de televisión, el empleo de cualquier clase de sistema de medición de audiencia en línea. La infracción a esta norma será sancionada, de acuerdo con su gravedad, en la forma prescrita en el artículo 33 de esta ley.".".

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS OMINAMI PASCUAL
Vicepresidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado